

CARTA DE SERVICIOS Y COBERTURAS OFRECIDAS POR UniónGC A SUS AFILIADOS EN TODA ESPAÑA 2018

1.-DEFENSA JURIDICA

La Asociación que incluye la DEFENSA JURIDICA del Guardia Civil, tanto en el ámbito PROFESIONAL como en su vida PARTICULAR_ y para familiares (apartado 4), que convivan con éste en su domicilio habitual, referidos a su cónyuge o pareja de hecho, que como tal conviva permanentemente con él, e hijos menores de DIECIOCHO años, y los legalmente incapacitados, sin límite de edad

2.-SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO.

Pago de un subsidio compensatorio de la retribución neta dejada de percibir por suspensión temporal, provisional o firme, de empleo y sueldo impuesta por sentencia judicial o sanción administrativa, como consecuencia de hechos ajenos a la voluntad del asegurado y producidos en el ejercicio de las funciones propias de su servicio.

Garantiza la pérdida económica real con un límite individual por asegurado y siniestro de 180,30 € diarios y 18.030,36 € anuales, durante 365 días como máximo.

Esta compensación económica será abonada en los cinco primeros días del mes siguiente al que se haya producido la pérdida, o en el momento de percepción de la nómina, de ser posible.

Igualmente en caso de expulsión del Cuerpo, siempre y cuando no medie dolo, se establece un subsidio equivalente a la pérdida económica real del asegurado de SEIS MENSUALIDADES.

3.-ASISTENCIA INMEDIATA

Se atenderá al afiliado por medio de los más de 100 representantes que UniónGC tiene desplegados en el territorio nacional.

4.-DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

UniónGC garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado y familiares en los procesos que se le sigan por hechos producidos en el ámbito tanto de su vida particular, para el Guardia Civil, como en el ejercicio de sus funciones como Guardia Civil.

Se excluyen los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos e que concurra dolo por parte de éste, según sentencia judicial firme.

5.-CONSTITUCION DE FIANZAS PENALES. Hasta 3.000,00 Euros para:

- a) Obtener su libertad provisional.
- b) Avalar su presentación al acto del juicio.
- c) Responder del pago de las costas judiciales, excluyendo indemnizaciones y multas.



6.-RECLAMACION DE DAÑOS CORPORALES

Reclamación a tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones por daños corporales y perjuicios patrimoniales de ellos derivados, causados por imprudencia o dolosamente, tanto en el ámbito de su vida PARTICULAR como PROFESIONAL.

Comprende también la reclamación subsidiaria de daños corporales causados al Asegurado como conductor de un vehículo terrestre con o sin motor, de forma subsidiaria, si no tiene otro seguro que lo cubra.

7.-RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DENUNCIAS FALSAS

Causados a consecuencia de de acción judicial, por denuncia, querrela o demanda civil, interpuesta en su contra por un particular con motivo del ejercicio de sus funciones, siempre que haya sido desestimada íntegramente por sentencia firme, auto de sobreseimiento o archivo o cualquier otra resolución judicial que desestime o no admita la pretensión contra el Asegurado.

8.-RECURSOS POR SANCIONES DISCIPLINARIAS, incluyendo todos los posibles recursos en vía administrativa e incluso ante la jurisdicción CONTENCIOSO-DISCIPLINARIA hasta agotar dicha vía., previo informe de viabilidad.

9.-CONFECCION Y RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS y reclamación y, en su caso, defensa ante la jurisdicción CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, en tanto afecten a su profesión como Guardias Civiles condicionado a la existencia de un interés general.

10.-ACCESO A OFERTAS que tengan los colectivos de UGT, UFP (Policía Nacional), SAP (Mozos de Escuadra) y FSP-UGT (Policías Locales), para todos los asociados.

11.-PAGO DE PERDIDA DEL COMPLEMENTO DE SEGURIDAD VIAL por detracción por aplicación del RAI.

12.-CURSOS GRATUITOS DE FORMACIÓN, acceso a cursos para afiliados.

13.- SEGURO DE BAJAS, con las mejores coberturas de un seguro de accidentes y enfermedades comunes, incluidas las "algias", que incluye seguro de vida.

- a) TODA CONTINGENCIA DEBERÁ SER DECLARADA A LAS SECRETARIAS JURIDICAS O GENERALES, DE UNIONGC EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS DE HABERSE CONOCIDO PARA TENER DERECHO A LAS PRESTACIONES
- b) EN TODO LO NO RECOGIDO EN LA PRESENTE CARTA DE SERVICIO, SE REMITIRÁ EXPRESAMENTE A LAS COBERTURAS Y LÍMITES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE AUTOGESTIÓN DE PROTECCIÓN JURÍDICA Y DE HABERES, BAREMO DEL CONVENIO Y CONTRATO DE ABOGADOS DE UNIÓNGC.

